

Cancelan, por causal de renuncia, título de Notario del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Distrito Notarial de Loreto

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0273-2020-JUS**

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS, el Informe N° 77-2020-JUS/CN/ST y el Oficio N° 722-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y el Informe N° 825 -2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Loreto, nombró como notario público de la Quinta Notaría de la provincia de Maynas, a la señora BENILDE EMPERATRIZ GUILLENA ARANA DE DEL ÁGUILA, expidiéndole el título correspondiente el 02 de noviembre de 1963;

Que, con fecha 15 de junio de 2020, la notaria BENILDE EMPERATRIZ GUILLENA ARANA DE DEL ÁGUILA, por razones de índole personal, presentó su carta de renuncia al Colegio de Notarios de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 007-C-2020-D-C.N.L., recibido con fecha 08 de julio de 2020, el Decano del Colegio de Notarios de Loreto, comunicó a la Presidencia del Consejo del Notariado la renuncia al cargo de Notario Público presentada por la señora BENILDE EMPERATRIZ GUILLENA ARANA DE DEL ÁGUILA;

Que, mediante Oficio N° 722-2020-JUS/CN/ST, la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General los antecedentes correspondientes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de notario de la señora BENILDE EMPERATRIZ GUILLENA ARANA DE DEL ÁGUILA;

Que, de la documentación remitida por el Consejo del Notariado obra copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Loreto, de fecha 11 de julio de 2020, por medio del cual se acordó aceptar la renuncia, solicitar la cancelación de título de notario y nombrar al administrador del acervo y archivos notariales de la notaria renunciante. Asimismo, obra en el expediente copias de las actas de cierre de los registros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de notario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de renuncia, el título de Notario del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Distrito Notarial de Loreto, otorgado a la señora BENILDE EMPERATRIZ GUILLENA ARANA DE DEL ÁGUILA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Loreto y a la interesada, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1896859-2

Cancelan, por causal de renuncia, título de Notario del distrito y provincia de Puno, departamento de Puno, Distrito Notarial de Puno

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0274-2020-JUS**

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 699-2020-JUS/CN/ST y el Informe N° 71-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; el Oficio N° 659-2020-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Oficio N° 500-2020-JUS/OGAJ y el Informe N° 814-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Puno, nombró como notario público de la provincia del Cercado de Puno, al señor TOMÁS PERCY SURCO HILAQUITA, expidiéndole el título correspondiente el 29 de enero de 1970;

Que, con fecha 25 de junio de 2020, el notario TOMÁS PERCY SURCO HILAQUITA, por razones de índole personal, presentó su carta de renuncia al Colegio de Notarios de Puno;

Que, mediante Oficio N° 054-2020-CNP-P, presentado con fecha 15 de julio de 2020, el Decano del Colegio de Notarios de Puno, comunicó a la Presidencia del Consejo del Notariado la renuncia al cargo de notario presentada por el señor TOMÁS PERCY SURCO HILAQUITA;

Que, mediante documentos de vistos, el Consejo del Notariado remite a la Secretaría General los antecedentes correspondientes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título del mencionado notario;

Que, de la documentación remitida por el Consejo del Notariado obran copias del Acta de Sesión de la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Puno, de fecha 29 de junio de 2020, por medio del cual se acordó comunicar al Consejo del Notariado que ha operado la causal de cese por renuncia, el cierre de registros y nombrar al administrador del acervo notarial. Asimismo, se remiten las copias de las actas de cierre de los registros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de notario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de renuncia, el título de Notario del distrito y provincia de Puno, departamento de Puno, Distrito Notarial de Puno, otorgado al señor TOMÁS PERCY SURCO HILAQUITA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Puno y al interesado, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1896859-3